



## ACTA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE TLAZAZALCA DE MICHOACÁN, RELATIVA A LA DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS.

### I. Presentación

Siendo las 11 once horas con 45 cuarenta y cinco minutos, del día 4 de julio del 2018, en el Municipio de Tlazazalca, Michoacán, reunidos en Sesión Especial de Cómputo los integrantes de este Consejo Municipal, los CC. **Francisco Javier Melgoza Aguilar, Greyci Lizbeth Rodríguez Avalos, Ma. Socorro Belmontes Zamora, Juan Pablo Calderón Mendoza, Laura Elena Báez Gómez y María Yanira Galindo Méndez.** se levanta la presente acta circunstanciada en términos de los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 93, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven; y siendo que ha concluido el procedimiento correspondiente al Cómputo de la Elección de Ayuntamientos en las 14 casillas que se instalaron en este Municipio, procede que este Consejo Municipal de Tlazazalca, emita la declaratoria respectiva.

El 8 de septiembre del año 2017, en Sesión Ordinaria de El Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, declaró el inicio del Proceso Electoral Ordinario Local, en el Estado de Michoacán de Ocampo, para la elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos.

### II. Marco Normativo

- a) Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo;
- b) Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán; y,
- c) Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven.

### III. Registro y sustituciones de Candidatos.

En Sesión Extraordinaria de fecha 1° de febrero del año en curso, el Consejo General del Instituto Electoral Michoacán, aprobó mediante acuerdo IEM-CG-96/2018, la convocatoria para la elección de Ayuntamientos de 112 Municipios del Estado de Michoacán de Ocampo a celebrarse el 1 de julio de la presente anualidad. Derivado de lo anterior, y de conformidad con el artículo 30 de los Lineamientos para el registro de candidatos postulados por los Partidos Políticos, Coaliciones, Candidaturas Comunes y Candidaturas Independientes, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, las elecciones Extraordinarias que se deriven, las sustituciones de candidatos se resolvieron por el Consejo General de forma individual.

Una vez concluida la etapa en la que el Consejo General sesionó para resolver sobre las solicitudes de registros de candidatos/as para la elección de las planillas

*M. Socorro Belmontes*

*[Firma]*

*Fco. Javier Melgoza*

*[Firma]*

*[Firma]*



de Ayuntamientos y dentro de los treinta días anteriores al de la elección, no hubo modificación alguna a las mismas, salvo por mandato de los órganos jurisdiccionales electorales competentes o bien, por causa de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia de los propios candidatos.

Efectuando lo anterior, la lista definitiva de candidatos de la planilla en el Municipio de Tlazazalca quedó integrada de la siguiente forma:

Presidencia Municipal	JAVIER ANDRADE MATA
Síndicatura propietaria	ALEJANDRA AGUILAR LICEA
Síndicatura suplente	YARYRA ELIZABETH MOYA DUARTE
Regiduría propietaria F1	FRANCISCO CALDERON VIERA
Regiduría suplente F1	JOSE ALBERTO CORTES FAUSTO
Regiduría propietario F2	MA. GUADALUPE VACA CASTRO
Regiduría suplente F2	MA. DE LALUZ MORENO REYES
Regiduría propietario F3	JULIO CESAR MENDEZ AGUILAR
Regiduría suplente F3	JAVIER CALDERON OROZCO
Regiduría propietario F4	PAULINA PEREZ CORTES
Regiduría suplente F4	NANCY PRADO BELMONTES
Presidencia Municipal	GABRIELA ARREOLA PRADO
Síndicatura propietaria	AGUSTIN MAGAÑA PAROCUA
Síndicatura suplente	HECTOR ESPINOZA VIEYRA
Regiduría propietaria F1	LAURA LETICIA IBARRA HERNANDEZ
Regiduría suplente F1	BRENDA MORALES MENDEZ
Regiduría propietario F2	FELIPE CALDERON PIMENTEL
Regiduría suplente F2	VICENTE AYALA AGUILAR
Regiduría propietario F3	LORENA GIL ARIAS
Regiduría suplente F3	MARISOL MAGAÑA CASTRO
Regiduría propietario F4	FERNANDO PEÑA MENDEZ
Regiduría suplente F4	DANIEL GIL CONTRERAS
Presidencia Municipal	MARIA CLAUDIA ORDAZ GONZALES
Síndicatura propietaria	SALVADOR CACHU MENDEZ
Síndicatura suplente	HECTOR CASTILLO RUBIO
Regiduría propietaria F1	ANDREA MAGAÑA VIERA
Regiduría suplente F1	SUSANA AYALA RUBIO
Regiduría propietario F2	ANDRES GARCIA GUILLEN
Regiduría suplente F2	FERNANDO LICEA MAGAÑA
Regiduría propietario F3	CLAUDIA CELENE AVILA FERNANDEZ
Regiduría suplente F3	GABRIELA SOLORIO CERDA
Regiduría propietario F4	MARCOS MARRON AGUILAR
Regiduría suplente F4	ALEJANDRO RODRIGUEZ RAMIREZ
Presidencia Municipal	LUIS ENRIQUEZ CHAVEZ
Síndicatura propietaria	NANCY JUDITH ALONSO LOPEZ
Síndicatura suplente	BERTHA AGUILAR CEJA
Regiduría propietaria F1	JUAN GABRIEL MENDEZ AGUILAR
Regiduría suplente F1	JUAN RAMON MARTINEZ BETANCURT
Regiduría propietario F2	BELIA CASTRO FUENTES
Regiduría suplente F2	DELIA RODRIGUEZ PEREZ
Regiduría propietario F3	MAURICIO RUBIO MALDONADO
Regiduría suplente F3	JUAN FUENTES RAMOS
Regiduría propietario F4	ELIZABET GARCIA BLANCO
Regiduría suplente F4	PISCILA GUADALUPE GIL BALLESTEROS

*op. de Javier Belmonte*

*[Firma]*

*Fco. Javier Melgosa A*

*[Firma]*

*[Firma]*

OFICINAS CENTRALES  
Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060  
Morelia, Michoacán, México  
Tel. (443) 322 14 00



#### IV. Desarrollo de la Jornada Electoral

Así, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 184, párrafo 2, en relación con el Quinto Transitorio, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, el domingo 1 de julio de 2018, dio inicio la Jornada Electoral a las 08:00 horas, para elegir Diputaciones Locales y Ayuntamiento.

Por lo que este Consejo Municipal se instaló en sesión permanente a partir de las 08:00 horas, a efecto de verificar el desarrollo de la Jornada Electoral en todo el Municipio.

Se instalaron 14 casillas en tiempo y forma dentro de los plazos establecidos por la ley, de las 14 que fueron aprobadas. Asimismo, se recibieron los paquetes electorales de 14 mesas directivas de casilla, de igual manera, en tiempo y forma.

Este Consejo Municipal estuvo atento al desarrollo de la Jornada Electoral, destacando que no se presentaron incidentes que empañaran la realización de los comicios.

Con el objeto de resguardar los paquetes con los expedientes electorales se tomaron diversas medidas para asegurar su entrega y recepción. Al efecto y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 201 y 202 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

#### V. Actividades relacionadas con el Proceso Electoral

Desde su instalación hasta el día de hoy este Consejo Municipal, celebró 8 sesiones a las que fueron debidamente convocados sus integrantes, en dichas sesiones se aprobaron los siguientes acuerdos:

**ACUERDO DEL CONSEJO (DISTRITAL/MUNICIPAL) ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL HORARIO DE LABORES DE ESTE COMITÉ.**

**ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PERSONAL PARA EL ACCESO A LA BODEGA ELECTORAL DE ESTE COMITÉ, ASÍ COMO AL RESPONSABLE DE LLEVAR EL CONTROL PRECISO SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LOS FOLIOS DE LAS BOLETAS.**

**ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL, POR MEDIO DEL CUAL SE PRESENTAN EL MODELO OPERATIVO DE RECEPCIÓN DE LOS PAQUETES ELECTORALES AL TÉRMINO DE LA JORNADA ELECTORAL, ASÍ COMO LA DESIGNACIÓN CON NÚMERO SUFICIENTE DE AUXILIARES DE RECEPCIÓN, TRASLADO, GENERALES Y DE ORIENTACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.**

**ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA QUE LOS CAPACITADORES – ASISTENTES ELECTORALES LOCALES AUXILIEN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTEO, SELLADO, AGRUPAMIENTO E INTEGRACIÓN DE BOLETAS.**

**ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA A LA COMISIÓN Y AL PERSONAL ENCARGADO DEL INTERCAMBIO DE PAQUETES Y DOCUMENTOS ELECTORALES RECIBIDOS EN OTRO ÓRGANO ELECTORAL DISTINTO A ESTE, EN LA ETAPA DE RESULTADOS Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ DEL PROCESO ELECTORAL 2017-2018.**

*op. de Socorro Balmonte*

*op. de Socorro Balmonte*

*Fco. Javier Melgorejo*

*[Firma]*

*[Firma]*



**ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINAN LAS CASILLAS CUYA VOTACIÓN SERÁ OBJETO DE RECUENTO POR ALGUNA DE LAS CAUSALES LEGALES QUE SEÑALA LA NORMATIVIDAD LOCAL.**

Asimismo, se dio cumplimiento a los acuerdos emitidos por los Consejos General del Instituto Electoral de Michoacán, así como a las instrucciones de los órganos directivos de la propia autoridad electoral federal.

En mérito de lo anterior, debe resaltarse que este Consejo Municipal realizó todos y cada uno de los actos y actividades trascendentes del Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018, los cuales no fueron impugnados o, habiéndolo sido, se resolvió confirmarlos, revocarlos o modificarlos por el órgano jurisdiccional correspondiente, a fin de garantizar que se ajustaran a los principios de constitucionalidad y legalidad electoral.

**VI. Resultados Electorales**

Conforme a lo antes expuesto, se convocó a este Consejo Municipal para el miércoles 4 de julio de la presente anualidad, a dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 207, 208 y 212 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, así como 51 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven, habiendo concluido el Cómputo correspondiente a la elección de Ayuntamientos, los resultados fueron:

Partido Acción Nacional.	152
Partido Revolucionario Institucional.	1094
Partido de la Revolución Democrática.	1320
Partido del Trabajo.	72
Partido Movimiento Ciudadano.	32
Partido Nueva Alianza.	149
Partido MORENA.	667
PAN, PRD y movimiento ciudadano	15
PAN, PRD	287
PAN, movimiento ciudadano	0
PRD, movimiento ciudadano	6
PT, MORENA	21
Candidatos no registrados	0
Votos validos	3556
Votos nulos	160

**VII. Dictamen de elegibilidad de los Candidatos.**

Que de conformidad con el artículo 78 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven, este Consejo dictamina:

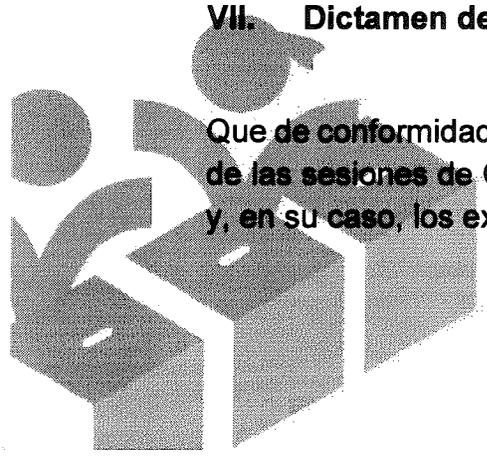
*M. Sc. Socorro Beltrán*

*[Firma]*

*Fco. Javier Melgosa A.*

*[Firma]*

*[Firma]*





1. Que este Consejo Municipal es competente para conocer y emitir la Declaratoria de Validez de la elección de Ayuntamiento; así como para expedir la Constancia de Mayoría y Validez de Ayuntamiento que ha obtenido el triunfo.
2. Que este Consejo Municipal de Tlazazalca del Instituto Electoral de Michoacán, se instaló legalmente para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 93, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven.
3. Que el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, recibió el registro de las candidaturas a integrar la planilla de Ayuntamiento y habiendo efectuado la revisión de los documentos aportados por el Partido de la Revolución Democrática, cuando tuvo verificativo el registro de candidatos, y de acuerdo al expediente que obra en el Instituto Electoral de Michoacán, se desprende que reúnen los requisitos de elegibilidad previstos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo en el artículo 119, para ser electo Presidente Municipal, Síndico o Regidor se requiere:
  - I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento y michoacano en pleno ejercicio de sus derechos;
  - II. Haber cumplido veintiún años el día de la elección, para el cargo de Presidente y Síndico; y dieciocho años para el cargo de Regidor;
  - III. Haber nacido en el Municipio respectivo o haber adquirido la vecindad en el mismo por lo menos dos años antes al día de la elección;
  - IV. No ser funcionario de la Federación, del Estado o del Municipio, ni tener mando de fuerza en el Municipio en que pretenda ser electo, durante los noventa días anteriores a la fecha de la elección; si se trata del Tesorero Municipal, es preciso que hayan sido aprobadas sus cuentas por el Cabildo o por el Congreso del Estado, según corresponda;
  - V. No ser ni haber sido ministro o delegado de algún culto religioso;
  - VI. No estar comprendido en ninguno de los casos que señala el artículo 116; y,
  - VII. No ser consejero o funcionario electoral federal o estatal, a menos que se separe un año antes del día de la elección.
4. Que habiendo realizado en tiempo y forma los trabajos encomendados por el Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, relativos a la preparación de la elección, jornada electoral, cómputo de la elección, y toda vez que han quedado satisfechos los extremos de ley, este Consejo Municipal, **EMITE LA SIGUIENTE DECLARATORIA:**

**PRIMERO.-** En términos de lo dispuesto por los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 93, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven, este Consejo Municipal declara **VÁLIDA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO**, en el Municipio de Tlazazalca.

*M.ª Jacinta Belmonte*

*[Firma]*

*Fco. Javier Melgarejo A.*

*[Firma]*

*[Firma]*



**SEGUNDO.-** La planilla de candidatos que obtuvo el triunfo en la elección de Ayuntamiento postulada por el Partido de la Revolución Democrática fue la integrada por los CC. -----

**C. Gabriela Arreola Prado**  
Presidente Municipal

**C. Agustín Magaña Parocua**  
Síndico Propietario

**C. Héctor Espinoza Vieyra**  
Síndico Suplente

**C. Laura Leticia Ibarra Hernández**  
Primer Regidor Propietario

**C. Brenda Morales Méndez**  
Primer Regidor Suplente

**C. Felipe Calderón Pimentel**  
Segundo Regidor Propietario

**C. Vicente Ayala Aguilar**  
Segundo Regidor Suplente

**C. Lorena Gil Arias**  
Tercero Regidor Propietario

**C. Marisol Magaña Castro**  
Tercero Regidor Suplente

**C. Fernando Peña Méndez**  
Cuarto regidor propietario

**C. Daniel Gil Contreras**  
Cuarto regidor suplente

**TERCERO.** De la revisión del expediente formado con motivo del registro de las candidaturas a integrar la planilla de este Municipio, y habiendo efectuado la revisión de los documentos aportados por el Partido de la Revolución Democrática, se desprende que la planilla ganadora reúne los requisitos previstos en la ley, por lo tanto, son elegibles para desempeñar el cargo de referencia.

**CUARTO.-** Expídase la Constancia de Mayoría y Validez a la fórmula de candidatos señalada en el punto SEGUNDO del presente documento.

*M. P. Saona Belmonte*

*[Firma]*

*Fco. Javier Melgosa D.*

*[Firma]*

*[Firma]*



**QUINTO.-** Infórmese y remítanse los expedientes correspondientes a las instancias competentes conforme a lo ordenado.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presenta acta circunstanciada, constando de 7 fojas útiles, siendo las 13 horas con 10 minutos del día 4 de julio de 2018, firmando al margen y al calce para constancia legal los miembros del Consejo Municipal correspondiente al Municipio de Tlazazalca.

C. Francisco Javier Mélgoza Aguilar  
**Francisco Javier Mélgoza Aguilar**  
**Presidente del Comité Municipal**

C. María Yanira Galindo Méndez  
**María Yanira Galindo Méndez**  
**Secretaría del Comité Municipal**

C. Greyzi Lizbeth Rodríguez Avalos  
**Greyzi Lizbeth Rodríguez Avalos**  
**Consejera Electoral**

C. Ma. Socorro Belmontes Zamora  
**Ma. Socorro Belmontes Zamora**  
**Consejera Electoral**

C. Juan Pablo Calderón Mendoza  
**Juan Pablo Calderón Mendoza**  
**Consejero Electoral**

C. Laura Elena Báez Gómez  
**Laura Elena Báez Gómez**  
**Consejero Electoral**

